

	PRODUCTIVO COMERCIAL (VER CUADRO DOS)						PERSONAS			
	Productivo Corporativo		Productivo Empresarial		Productivo PYMES		CONSUMO		VIVIENDA	
	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva	Nominal	Efectiva
TASA MÁXIMA VARIABLE	7.7208%	8.00%	10.4815%	11.00%	9.8252%	10.28%	15.6042%	16.77%	10.0992%	10.58%
HIPOTECA PACÍFICO		(*)		(*)		(*)		(*)		(*)
Financiamiento 80,00%, Plazo máximo 20 años									9.75%	10.20%
CONSTRUYE CON EL PACÍFICO										
Financiamiento sólo de construcción (CCC)									9.25%	9.65%
Financiamiento 80,01% - 100,00%, Plazo máximo 20 años									9.25%	9.65%
Financiamiento 60,01% - 80,00%, Plazo máximo 20 años									9.25%	9.65%
Financiamiento 0,01% - 60,00%, Plazo máximo 20 años									10.75%	11.30%
Financiamiento de construcción y terreno (CCS)									10.75%	11.30%
Financiamiento 70,01% - 80,00%, Plazo máximo 15 años									10.75%	11.30%
Financiamiento 60,01% - 70,00%, Plazo máximo 15 años									10.75%	11.30%
Financiamiento 0,01% - 60,00%, Plazo máximo 15 años									10.75%	11.30%
CRÉDITO DESARROLLO EMPRESARIAL PACÍFICO										
Hasta 5 años plazo			10.2450%	10.74%	10.7175%	11.26%				

CRÉDITO DIFERIDO: FACTOR DE PONDERACIÓN

Plazo en meses	Consumo	Corporativo	Empresarial	Pyme
2	1.95	0.96	1.31	1.22
3	2.61	1.28	1.75	1.64
6	4.59	2.26	3.07	2.88
9	6.61	3.24	3.24	4.13
12	8.65	4.23	5.76	5.39
24	17.05	8.23	11.28	10.54

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		
SISTEMA DE TASAS DE INTERÉS		
Para el periodo desde 2026-04-01 hasta el 2026-04-30		
Segmento de Crédito	Referenciales	Activa Máxima
Productivo Corporativo	7.02%	8.00%
Productivo Empresarial	9.34%	11.00%
Productivo PYMES	9.41%	10.28%
Consumo	15.79%	16.77%
Educativo	8.80%	9.50%
Educativo Social	5.49%	7.50%
Vivienda Interés Público	4.99%	4.99%
Vivienda Interés Social	4.99%	4.99%
Inmobiliario	9.28%	10.28%
Microcrédito Minorista	20.13%	28.23%
Microcrédito Acumulación Simple	21.11%	24.89%
Microcrédito de Acumulación Ampliada	18.90%	22.05%
Inversión Pública	8.68%	9.33%

TIPO DE CRÉDITO	PLAZOS	MONTO FINANCIADO	TASA EFECTIVA		VALOR TOTAL A PAGAR POR INTERESES	CUOTA MENSUAL	MONTO TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD
			DE LA ENTIDAD	MÁXIMA BCE			
COMERCIAL							
PYMES	36 meses	\$ 50000.00	10.28%	10.28%	\$ 9128.67	\$ 1642.46	\$ 59128.67

	PRODUCTIVO COMERCIAL			PERSONAS	
	Productivo	Productivo Empresarial	Productivo	CONSUMO	VIVIENDA
	De desgravamen				
Se cobra en Vivienda y Consumo.					
Factor Base de aplicación	0.00%	0.00%	0.00%	0.03880%	0.03880%
				Sobre saldo del crédito	Sobre saldo del crédito
Incendio					
Factor Base de aplicación	(**)	(**)	(**)	(**)	0.02900%
	Sobre el monto asegurado del bien				

TASAS DE INTERÉS ACTIVAS
CARGOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS POR TIPO DE CRÉDITO

	AVALUOS				BARCOS				
	Desde	Hasta	Base	Diferencia	Desde	Hasta	Base	Diferencia	
	\$ 0	\$ 0	\$ 50.00	€ 0.11	\$ 100001	\$ 200000	\$ 124.80	0.6 x 1000.00	Los avalúos para barcos serán fijos
	\$ 6001	\$ 20000	\$ 50.00	1.2 x 1000.00	\$ 200001	\$ 400000	\$ 184.79	0.5 x 1000.00	
	\$ 20001	\$ 40000	\$ 56.80	1.0 x 1000.00	\$ 400001	\$ 800000	\$ 284.79	0.4 x 1000.00	TANQUEROS \$ 800.00
	\$ 40001	\$ 60000	\$ 76.80	0.9 x 1000.00	\$ 800001	\$ 1200000	\$ 444.79	0.3 x 1000.00	PESQUEROS \$ 650.00
	\$ 60001	\$ 80000	\$ 94.80	0.8 x 1000.00	\$ 1200001	\$ 1500000	\$ 564.79	0.2 x 1000.00	YATES \$ 500.00
	\$ 80001	\$ 100000	\$ 110.80	0.7 x 1000.00	\$ 1500001	\$ 2300000	\$ 690.00	Tope	BARCAZAS \$ 400.00
					\$ 2300001	En Adelante		0.3 x 1000.00	(No superior a \$15000.00)
OTROS SERVICIOS	Los honorarios por Avalúos de Empleados y/o Funcionarios del Banco del Pacifico serán el 50% del correspondiente a la tabla, pero no inferior a U\$50.00.								
	Para avalúos fuera de la ciudad se cancelara adicionalmente los gastos de movilizacion: Precio de Km recorrido US\$0.20, pago de peajes (contra recibos), no se incluirán los gastos de hospedaje (aplican excepciones), US\$10.00 por concepto de viaticos.								
	Las fotos se cancelaran a un costo de US\$0.80 c/u.								
	Todos los informes se entregaran con una copia								
	Los honorarios por reavalúos seran del 75% del correspondiente a la tabla.								
	Según Registro Oficial # 500 emitido el 23 de enero del 2002								
	Por Resolución de Consejo Nacional de la Judicatura del 20 de marzo de 2003								
	Trámites legales : Gastos no son cargados por el BPE, son de los Abogados Externos.								
	Constitución de hipoteca (Mínimo \$150.00 y Máximo \$500.00) 0.10%								
	Compra Venta e Hipoteca (Mínimo \$200.00 y Máximo \$750.00) 0.10%								
Prenda Industrial (Mínimo \$100.00 y Máximo \$300.00) 0.10%									
Prenda Comercial Ordinaria \$ 75.00									
Honorarios por cancelación de hipoteca \$ 40.00									
Honorarios por cancelación de Prenda comercial ordinaria \$ 30.00									
Cancelación de Contratos de Leasing \$ 40.00									
Cancelación de Prenda Industrial \$ 40.00									
Cancelación de Contratos de venta de reserva de dominio \$ 30.00									
Otros Gastos									
Gastos notariales e impuestos Desde 2.5% hasta el 4%, de acuerdo al avalúo comercial municipal.									
Reconocimientos Judicial de firmas Desde \$3.00 y según la localidad.									

Referencias:

- (*) : La tasa efectiva es anual, con pagos de acuerdo a periodicidad establecida en el contrato.
 (**) : El cliente directamente gestiona el seguro del bien hipotecado con la compañía aseguradora.

Notas de

- A partir del 2007-07-26 el Banco del Pacifico no cobrará ningún tipo de comisión a las operaciones crediticias, para dar cumplimiento a la Ley de Regulación del Costo Máximo del Crédito.
- Para obtener un crédito no es necesario tomar ni contratar otros servicios adicionales a los valorizados en esta pizarra.
- Se define la carga financiera como la sumatoria de todo tipo de cargos reales asociados al crédito, pagaderos directa o indirectamente impuestos por la institución financiera acreedora como una condición para el otorgamiento del crédito.
- Los impuestos, los seguros y gastos notariales no se consideran para el cálculo de la carga financiera.
- Los clientes de servicios financieros realizan sus operaciones al amparo de la normativa expedida por la Junta Bancaria sobre transparencia de información al consumidor, cuya observancia es controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE:
1. De conformidad con los Capítulos VII y IX, de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Registro Oficial Suplemento 116, de 10 de julio de 2000 la entidad debe tener presente lo siguiente:

- Se prohíbe el establecimiento y cobro de intereses sobre intereses. El cálculo de los intereses en las compras a crédito debe hacerse exclusivamente sobre el saldo del capital impago, es decir, cada vez que se cancela una cuota, el interés debe ser recaudado para evitar que se cobre el total del capital.
- En toda venta o prestación de servicios a crédito, el consumidor tendrá derecho a pagar anticipadamente el total de lo adeudado, o realizar pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota. En estos casos, los intereses se pagarán únicamente sobre el saldo pendiente.
- Constituyen prácticas abusivas de mercado, y están absolutamente prohibidas al proveedor, entre otras, "el redondeo de tiempos para efectivizar el cobro de intereses, multas u otras sanciones económicas en tarjetas de crédito, prestamos bancarios y otros similares".

2. Obligaciones de la entidad para con sus clientes:

- Las instituciones del sistema financiero quedan prohibidas de establecer cargos por conceptos de prepago total o parcial de las operaciones crediticias.
- La tasa de interés para los créditos es de libre contratación, siempre y cuando sea menor a la máxima efectiva que dispone el Banco Central del Ecuador.
- El deudor del crédito deberá aprobar por escrito en su solicitud el deseo de tomar un producto o servicios ofrecido bajo los costos informados por la entidad.
- A los solicitantes del crédito se les deberá entregar el formulario informativo, en el cual el cliente (deudor) pueda verificar los datos publicados en la información de pizarra.
- Se deberá informar sobre la existencia de la Unidad de Atención al Cliente, la que tendrá como finalidad brindar mayor información a los clientes, atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas.
- Los valores que se presentan como tarifas máximas y aquellos definidos como transacciones básicas están incluidos en las Resoluciones Nos. JB-2009-1315 y JB-2009-1316.
- Un servicio financiero debe ser efectivamente prestado y deberá tener la aceptación escrita por parte del cliente.
- Informar a sus clientes sobre la existencia de la línea 1800 - TARIFA que ha implementado la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Las entidades financieras pueden elaborar folletos parciales con mayor detalle de los servicios financieros que ofertan.

NOTA: La entidad podrá anexar información detallada de sus productos de captaciones y de colocaciones, destacando las tasas de interés y plazos, una vez que el cliente haya seleccionado el producto.

